



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veinticinco (25) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	CARLOS AUGUSTO NEGRETTE ACOSTA
DEMANDADOS	CESAR EDUARDO CONTRERAS MARTÍNEZ
RADICADO	05001 40 03 027 2022 00470 00
DECISIÓN	Traslado Excepciones. Reconoce Personería.

Para los fines pertinentes, se allega a las presentes diligencias la constancia de citación para la notificación personal del demandado.

Se le reconoce personería al abogado **DIEGO ALEJANDRO TAMAYO RINCÓN**, para representar al demandado **CÉSAR EDUARDO CONTRERAS MARTÍNEZ** en la forma y términos del poder conferido.

Teniendo en cuenta que se encuentra integrado el contradictorio y que se presentaron excepciones de mérito, de conformidad con el Art. 443 del C.G.P., se procede a correr el traslado de las mismas a la parte demandante por el término de **10 DÍAS**, para que se pronuncie sobre ellas, adjunte y pida las pruebas que pretenda hacer valer, en relación con aquella.

Es de advertir que, aunque la Apoderado Demandante describió las mismas, en aras de evitar futuras nulidades se ratifica el traslado de las excepciones propuestas para lo pertinente.

Visto lo anterior se procederá a remitir link y/o respuesta de la demanda, a la parte demandante para lo pertinente.

NOTIFÍQUESE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

Firmado Por:
Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e58982b27caad8517365955acf3532970d5c2178f91b99ed0c0b23dbe046c6b2**

Documento generado en 25/07/2022 02:32:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>